




Control Fiscal con Visión Social

DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL 186

CGM 0837 

Manizales, Agosto 14 de 2015

Doctor
GUILLERMO PINEDA PERDOMO
Gerente
InfiManizales

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Especial Express AGEI-Ex 1.7-2015.

Respetado Doctor.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, en cumplimiento del plan general de auditorías vigencia 2015, adelanto Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral en la modalidad Especial Express a la Administración Central y Descentralizada del Municipio de Manizales al cumplimiento del Acuerdo Municipal 0484 de 2012 mediante el cual se reglamenta los acuerdos que contienen las estampillas vigentes del Municipio.

La evaluación se realizó aplicando normas y técnicas de auditoría de general aceptación, adoptadas por la Contraloría General del Municipio de Manizales, compatibles con las normas internacionales de auditoría, motivo por el cual nuestras aseveraciones se soportan en evidencias recogidas en desarrollo del proceso auditor, generando un informe ajustado a los parámetros y requisitos de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad.

En desarrollo del proceso auditor fueron validados los hechos descritos en el informe según consta en nuestros papeles de trabajo, otorgando posteriormente el derecho de contradicción respecto de las situaciones encontradas, garantizando de manera plena el debido proceso en desarrollo de la auditoría practicada. Por lo anterior, se presentan los resultados de la auditoria en el Informe adjunto.

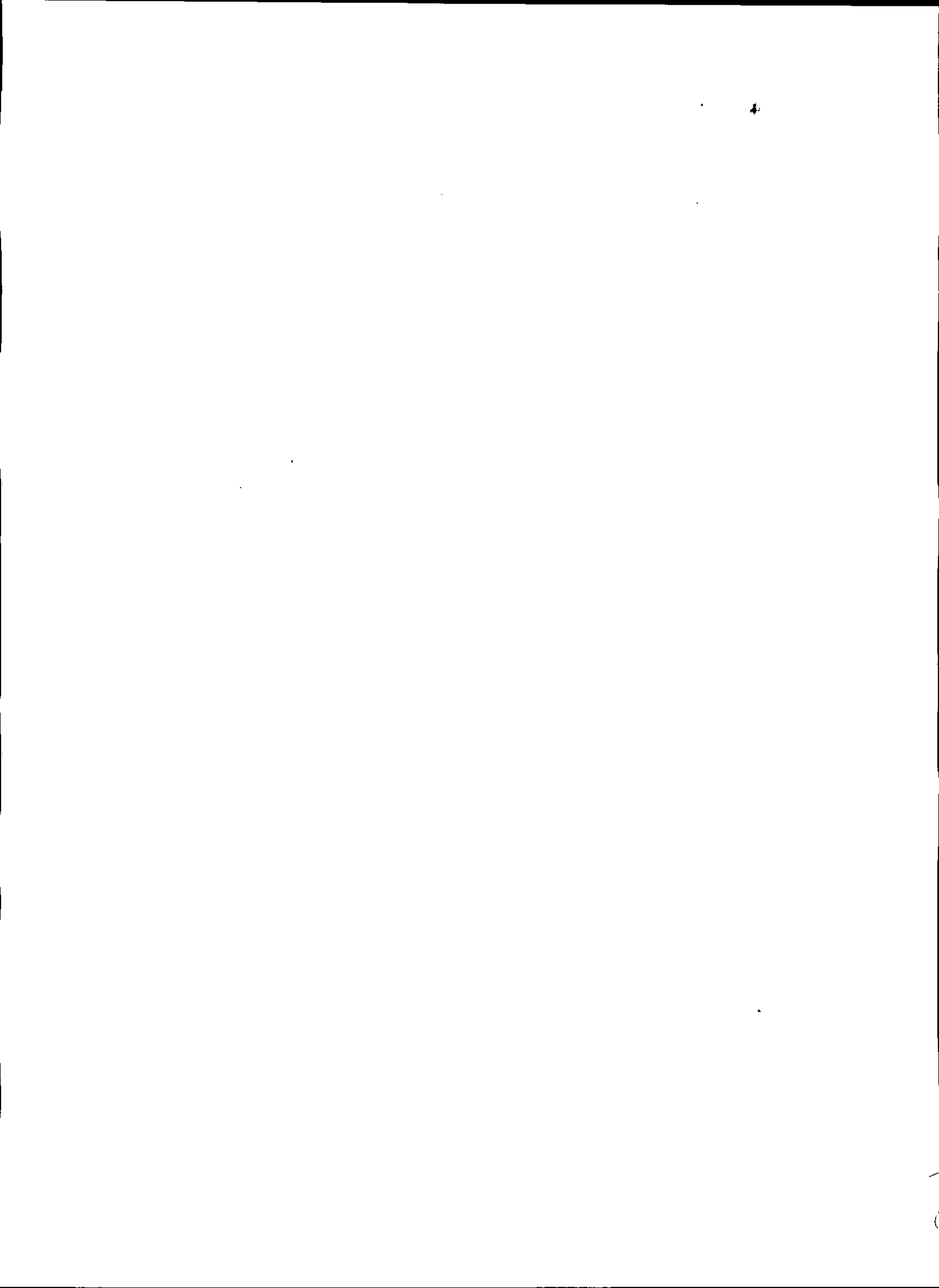
Cordialmente,


JOHÁN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Contralor General delegado en funciones

Proyecto: Lucia C.

INFIMANIZALES		
Radicación	01357	
Fecha	18/08/2015	Hora 08:56:58
Remitente	Piedad Lucia Galvis Villa	
Destinatario	Gladis Luna Hernández	

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Altos, pisos 3 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
- contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co



**CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE
MANIZALES**
Control Fiscal con Visión Social

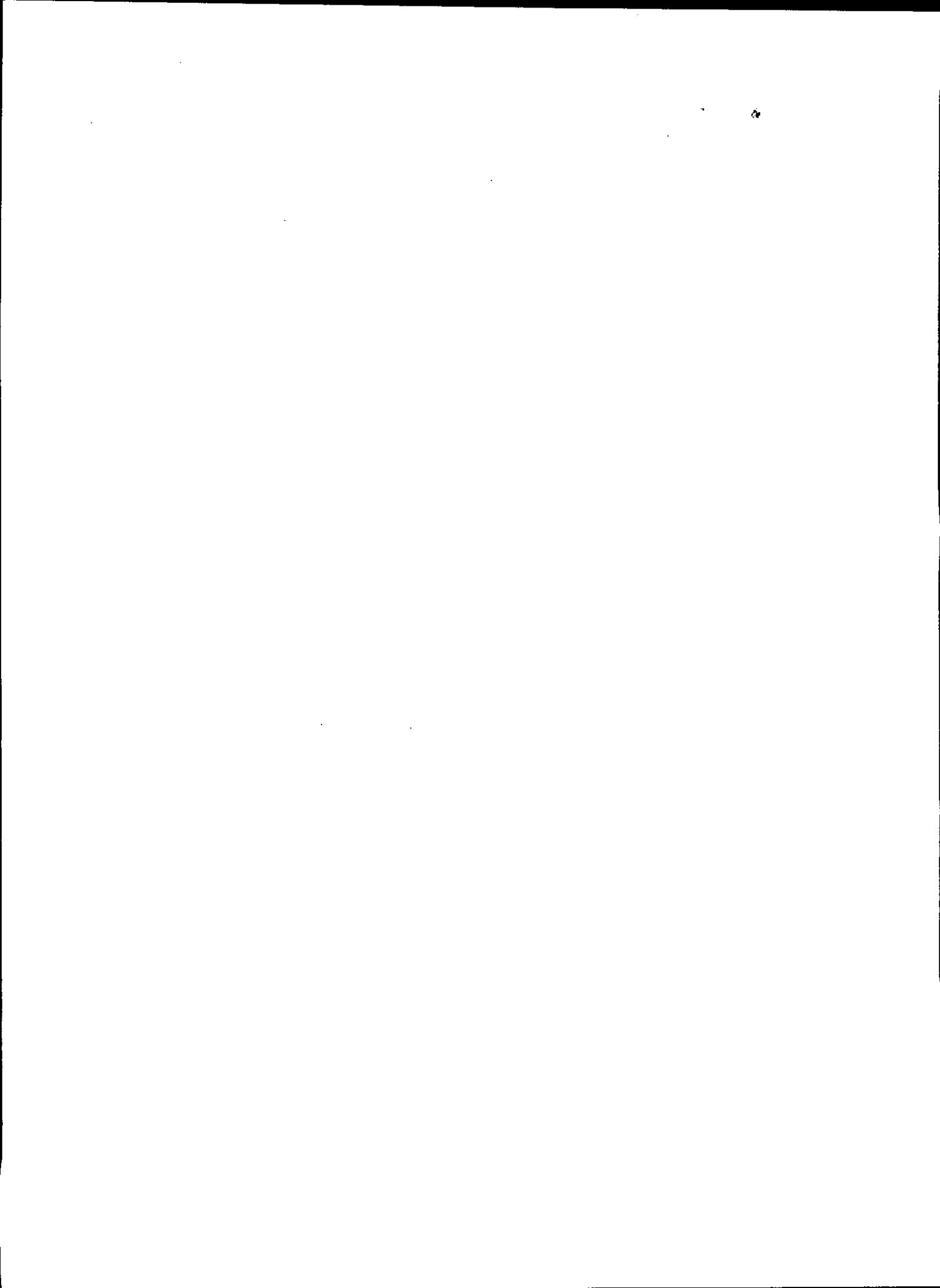


**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD EXPRES**

INFORME DEFINITIVO

**ADMINISTRACION CENTRAL TRANSVERSAL A LAS ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS**

**AGEI-EX 1.7-2015
AGOSTO DE 2015**





Control Fiscal
con Visión Social

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD EXPRES**

ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Contralor Municipal

LUCIA YORLADY CARRILLO
Directora de Planeación y Control Fiscal

STELLA VALLEJO LOPEZ
Líder de Auditora

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloria-manizales.gov.co
- contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co



GP-CER389943

SC-

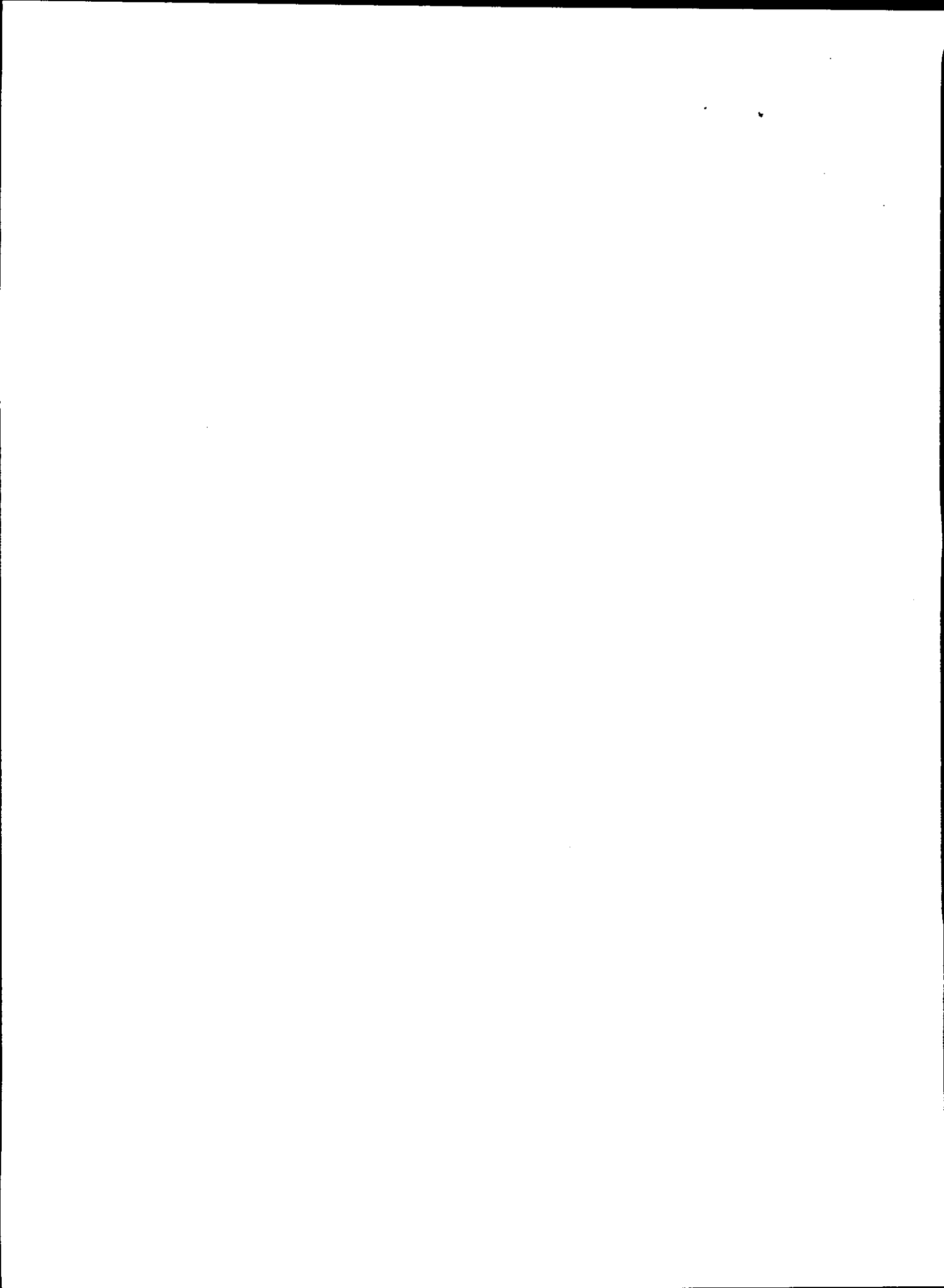


Control Fiscal con Visión Social

TABLA DE CONTENIDO

1.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.....	5
3.	ANÁLISIS.....	6
4.	CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR.....	8







Control Fiscal con Visión Social

Manizales, agosto 3 de 2015

Doctores

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

Alcalde Municipal

GUILLERMO PINEDA PERDOMO

Infimanizales

JUAN JOSE SILVA SERNA

Instituto de Cultura y Turismo

CARLOS HUMBERTO OSPINA YEPES

INVAMA

JHON JAIRO PRIETO

Terminal de Transportes de Manizales

MARIO ALBERTO URREA BUITRAGO

Caja de la Vivienda Popular

JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA

Hospital de Caldas E.S.E.

ALVARO ENRIQUE AGON LLANOS

Hospital Geriátrico E.S.E.

FRANCIA LUZ FRANCO HENAO

ASSBASALUD

Manizales

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoria AGEI-Ex 1.7-2015

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Express al cumplimiento del Acuerdo Municipal 0484 de 2012 mediante el cual se reglamenta los acuerdos que contienen las estampillas vigentes del Municipio.

Es responsabilidad de la Administración Municipal y sus entidades Descentralizadas el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Municipio de Manizales; la responsabilidad de la Contraloría de Manizales consiste en producir un Informe de Auditoría Express que contenga el concepto sobre el examen practicado.

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría contenidas en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Manizales, mediante Resolución 037 de Enero 22 de 2013, por lo tanto, requirió acorde con las citadas normas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el asunto auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Municipio de Manizales.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante la aplicación de conceptos de auditoría, análisis de pruebas y visitas de campo se conceptuará sobre el cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo 798 de 2012 y el Decreto 484 de 2012 en el Municipio de Manizales y sus entidades descentralizadas, relacionado con el recaudo y transferencia de los dineros descontados por concepto de Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales.

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

- Verificar el monto de los recursos girados a la Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales durante la vigencia 2014.
- Confrontar los reportes entregados por estas universidades con los valores declarados por la administración municipal y sus entidades descentralizadas.
- Validar la información entregada por la administración municipal y sus entidades descentralizadas con el informe de contratación rendido a esta contraloría mediante aplicativo SIA.
- Elaborar informe de auditoría con los resultados obtenidos en forma clara y precisa.

1.3. LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el cumplimiento de los objetivos planteados en el memorando de encargo.





Control Fiscal con Visión Social

REFERENTES NORMATIVOS DE AUDITORÍA:

Ley 426 de enero 13 de 1998:

ARTICULO 1o. Autorizase a la Asamblea Departamental de Caldas, para que ordene la emisión de la Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacia el tercer milenio".

Acuerdo 0661 de agosto 23 de 2007:

"Por medio del cual se actualiza y unifica el cobro de la estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio" de conformidad con las Ordenanzas 252 de 1998 y 529 de 2006 y se dictan otras disposiciones."

Ordenanza 674 de julio 29 de 2011:

"Por medio de la cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas".

El Acuerdo No. 798 de diciembre 11 de 2012:

"Por medio del cual se hace obligatorio el uso de la estampilla pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio y se deja sin efectos el acuerdo 308 de 1997 contentivo de la estampilla pro hospital de caldas"

El Decreto No. 484 de 2012:

"Por medio del cual se reglamentan los Acuerdos Nro. 794 y 798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el Municipio".

ORDENANZA No. 693 de julio de 2012, "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 674 de 2011, se crea la estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y se dictan otras disposiciones".

"Artículo CUARTO.- Modifíquese el artículo 161 de la Ordenanza 674 de 2011, el cual quedará así: "Artículo 161.- Tarifa: La tarifa será del 1% sobre el valor incorporado en el contrato, convenio y sus adiciones"."

1.4 ANALISIS

La Alcaldía Municipal de Manizales y sus entidades descentralizadas mediante el Acuerdo 798 del 11 de Diciembre de 2012, el Concejo Municipal de Manizales creó la estampilla y estableció el uso obligatorio en el Municipio de la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

Tercer Milenio, empezó a regir desde su publicación, lo cual ocurrió el once (11) de diciembre de 2012.

La tarifa de Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio es igual a uno por ciento (1%).

Y en su artículo primero (1) establece lo que sigue:

"...ARTICULO PRIMERO: Hacer obligatorio en el Municipio de Manizales el uso de la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, autorizada por la Ley 426 de 1998 y contenida en la Ordenanza 674 de 2011 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada en la Ordenanza 693 de 2012 de la misma corporación, la cual se causará cuando se realicen los hechos generadores de la misma con el Municipio de Manizales, sus entidades descentralizadas, Personería Municipal, Contraloría Municipal y Concejo Municipal..."

En su artículo segundo (2) establece lo siguiente:

"...ARTICULO SEGUNDO: Las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla, se sujetarán a lo establecido por las ordenanzas que expida a propósito la Asamblea Departamental de Caldas, las cuales harán parte integral del presente Acuerdo..."

De acuerdo con lo anterior, el uso obligatorio de la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, se encuentran regulados en la Ordenanza 674 de 2011 (Estatuto de Rentas del Departamento) y en la Ordenanza 693 de 2012, la cual modificó aquella.

Y en su artículo cuarto (4) establece lo que sigue:

"...ARTICULO CUARTO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, cada año la Administración Municipal debe presentar un informe sobre el recaudo de las estampillas de que aquí se trata. Asimismo debe proceder las entidades beneficiarias de los recursos recaudados por concepto de las estampillas a las que se refiere el presente acuerdo, quienes presentarán informe sobre la inversión de dichos recursos..."

De acuerdo con el artículo anterior y una vez entrado en vigencia el Acuerdo, la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, presentarán un informe sobre el recaudo de la estampilla de la misma forma las entidades beneficiarias de los recursos recaudados presentaran un informe sobre la inversión de dichos recursos.

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloria-manizales.gov.co
- contraloria@contraloria-manizales.gov.co / participacion@contraloria-manizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

2. CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR

Con el fin de estructurar el Plan general de auditorías para la vigencia 2015, la Contraloría Municipal, diseñó una matriz que permite determinar las entidades de alto y bajo impacto Fiscal, para lo cual se contemplaron aspectos como monto de los presupuestos asignados, los recursos de inversión, la deuda pública que posee, el número de hallazgos generados en las auditorías realizadas, los resultados del control fiscal en materia de los conceptos sobre la gestión contractual, presupuestal, financiera, los resultados de la gestión y el concepto sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal, que a criterio del organismo de control fiscal, representan en su conjunto los elementos de análisis de las entidades a auditar en la vigencia 2015.

Por lo anterior, el equipo auditor, en mesa de trabajo y con fundamento en las políticas y lineamientos institucionales y los resultados que arrojó la Matriz de Riesgo Fiscal de la Contraloría Municipal, seleccionó las siguientes entidades:

MATRIZ DE CRITERIOS DE RIESGO FISCAL									
PGA 2015 CONTRALORÍA DE MANIZALES									
ENTES A AUDITAR	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMPONENTE HALLAZGOS DETECTADOS (ALTA ALICUOTA)		IMPACTO		TOTAL	TOTAL S	calificación	
		BAJO IMPACTO	ALTO IMPACTO	BAJO IMPACTO	ALTO IMPACTO				
ADMINISTRACION CENTRAL	22	BAJO IMPACTO	15	ALTO IMPACTO	6	BAJO IMPACTO	45	100%	
INFIMANIZALES	6	BAJO IMPACTO	0	BAJO IMPACTO	0	BAJO IMPACTO	6	14%	BAJO IMPACTO
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	1	BAJO IMPACTO	0	BAJO IMPACTO	24	ALTO IMPACTO	25	56%	
INVAMA	1	BAJO IMPACTO	6	ALTO IMPACTO	24	ALTO IMPACTO	30	62%	
INSTITUTO CULTURA	3	BAJO IMPACTO	1	BAJO IMPACTO	28	ALTO IMPACTO	32	71%	
TERMINAL DE TRANSPORTE	1	BAJO IMPACTO	0	BAJO IMPACTO	11	ALTO IMPACTO	1	3%	
HOSPITAL DE CALDAS	1	BAJO IMPACTO	8	ALTO IMPACTO	35	ALTO IMPACTO	43	57%	
ASSBASALUD	7	ALTO IMPACTO	0	BAJO IMPACTO	0	BAJO IMPACTO	7	15%	
HOSPITAL GERIATRICO	1	BAJO IMPACTO	0	BAJO IMPACTO	30	ALTO IMPACTO	31	76%	

Se envió un comunicado a cada una de las anteriores entidades, solicitando el reporte realizado por la Administración Central y las entidades descentralizadas seleccionada del municipio de Manizales, concerniente al recaudo y transferencia de la estampilla pro universidad correspondiente a la vigencia 2014, indicando el nombre de la entidad, fecha de recibo, el valor reportado y porque concepto. De conformidad con el Acuerdo Municipal 0798 de 2012 CAPÍTULO TERCERO – Otras Disposiciones. Así mismo a la Administración Municipal se solicitó copia del informe sobre el recaudo de la estampilla de que trata el Acuerdo en mención.

1. La Administración Central mediante oficio TGM 076-15, suscrito por el Tesorero Municipal Encargado, envía copia de:

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

- ✓ Cuadros de Recaudo
- ✓ Copia órdenes de pago
- ✓ Resoluciones determinando la obligación

En lo relacionado con el informe sobre el recaudo de la estampilla ordenado por el Acuerdo 798 de 2012, la administración no envía ningún informe.

Nuevamente, mediante oficio CGM 0254 se solicita copia del informe y el Tesorero Encargado vuelve a enviar:

- ✓ Cuadros de recaudo
- ✓ Copia órdenes de pago

Analizada la respuesta se encuentra que no allegan a esta Contraloría copia del informe, lo que evidencia un incumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo 0798 del 11 de diciembre de 2012, en su Artículo Cuarto.

2. Igualmente se ofició a otras entidades descentralizadas del Municipio, así:

Infimanizales, Caja de la Vivienda Popular, Invama, Instituto de Cultura y Turismo, Terminal de transportes de Manizales, Hospital de Caldas E.S.E., Assbasalud y Hospital Geriátrico E.S.E., efectivamente estas entidades vienen cumpliendo con el recaudo y transferencia de la estampilla Pro Universidad de Caldas Universidad Nacional Sede Manizales, se analiza la información suministrada por la Administración Central y las entidades descentralizadas; relacionadas con este recaudo y transferencia en la vigencia 2014.

De acuerdo al reporte presentado la Administración Municipal, se detectó que esta giró a la Universidad Nacional \$276.744.794 y el valor recaudado fue de \$274.876.259,50, generando un mayor giro por valor de \$1.868.534,50; a la Universidad de Caldas le giró la suma de \$275.919.368,50, el valor recaudado \$274.876.259,50, generando un mayor giro por valor \$1.043.109.

En la segunda información reportada por la Administración Municipal, el recaudo del mes de diciembre de 2014 por concepto de estampilla pro universidad, fue por valor de \$97.245.046, los cuales fueron girados el 18 de marzo del año 2015 a cada Universidad por valor de \$48.622.523 contrariando lo ordenado por el Decreto 0484 en su artículo 7° que establece el giro mensual de los recursos.

INFIMANIZALES, reporto un valor de recaudo de estampilla por \$253.550.648, correspondiéndoles girar a la Universidad de Caldas y Universidad Nacional la

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

suma de \$126.775.324, pero el valor reportado por cada Universidad fue de \$40.066.676, quedando un saldo por girar a cada Universidad por valor \$86.708.648.

HOSPITAL DE CALDAS ESE, reporta un recaudo por concepto de estampilla por valor \$6.408.000, debiendo girar a cada Universidad la suma de \$3.204.000, de los cuales solamente hicieron giro a la Universidad Nacional y no realizó giro a la Universidad de Caldas.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, realizó un recaudo en la vigencia 2014 que ascendió a la suma \$68.438.031, a cada Universidad le corresponde la suma \$34.219.015,78 de los cuales giró a la Universidad Nacional la suma \$27.828.700, quedando un saldo de \$6.390.315,78 pendiente de girar a dicha Universidad: la Universidad de Caldas recibió la suma de \$30.435.447, quedando un saldo pendiente por girar de \$4.518.043.

INVAMA, recaudó por concepto de estampilla la suma de \$73.203.200 lo que representa un giro a cada Universidad por valor de \$36.601.600 de los cuales giro a la Universidad Nacional \$55.047.850 presentándose un mayor giro a esta Universidad de \$18.446.250, y a la Universidad de Caldas le transfirió la suma de \$24.394.850, quedando pendiente por girar la suma de \$12.206.750.

TERMINAL DE TRANSPORTE, reporta un recaudo por concepto de estampilla \$10.390.202, correspondiendo a cada Universidad la suma de \$5.195.101 revisado el giro se encontró que la Universidad Nacional recibió la suma \$5.695.282 y la Universidad de Caldas no reporto ningún ingreso por este concepto.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, según su informe recaudó por concepto de estampilla pro universidades la suma de \$11.637.542, de acuerdo a esto debe trasladar a cada Universidad la suma de \$5.818.771, la Universidad Nacional reporta la suma de \$5.013.569 y la Universidad de Caldas no se le realizo ningún giro por este concepto.

ASSBASALUD, certifica un recaudo por concepto de estampilla Pro Universidad por \$121.548.673, correspondiéndole a cada Universidad la suma de \$60.774.336,73 de los cuales giro a la Universidad Nacional la suma de \$59.987.362, y a la Universidad de Caldas la suma de \$48.265.430,19, quedando pendiente por girar a la Universidad de Caldas la suma \$12.508.906,54.

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

HOSPITAL GERIATRICO, de acuerdo a lo informado por concepto de estampilla pro universidad en la vigencia 2014 descontó la suma \$9.492.852, corresponde girar a cada Universidad la suma de \$4.746.426, de los cuales giro a la Universidad Nacional la suma de \$9.809.838 dando como resultado un mayor giro de \$5.063.412 y a la Universidad de Caldas la suma de \$66.275 quedando pendiente por girar a esta Universidad la suma de \$4.680.151.

El siguiente cuadro muestra las cifras anteriormente descritas:

ENTIDAD	VALOR RECAUDADO	VALOR REPORTE	DIFERENCIA
	ENTIDADES	UNIVERSIDADES	
Administración Municipal	549.752.518	552.664.162	- 2.911.644
INFIMANIZALES	253.550.648	80.133.352	173.417.296
Hospital de Caldas	6.408.000	3.204.000	3.204.000
Instituto de Cultura y Turismo	68.438.031	58.264.147	10.173.884
INVAMA	73.203.200	79.442.700	- 6.239.500
Terminal de Transporte	10.390.202	5.695.282	4.694.920
Caja de la Vivienda Popular	11.637.542	5.013.569	6.623.973
ASSBASALUD	121.548.673	108.252.792	13.295.881
Hospital Geriátrico	9.492.852	9.876.113	-383.261
	1.104.421.666	844.281.940	260.139.726

Se puede apreciar que de acuerdo a lo reportado por las entidades, se dejó de girar la suma de \$ 260.139.726, correspondiendo el 66.66% a INFIMANIZALES, es claramente visible el desorden que existe en las entidades que recaudan la estampilla pro universidad, en la mayoría de los casos muestran menores valores girados a las Universidades de lo descontado, desconociendo que estos recursos son de destinación específica y como tal se debe cumplir con transferencia dentro de los términos estipulados en el Decreto 484 de 2012.

Lo encontrado en el desarrollo de la auditoria, es un claro reflejo de la ausencia de un procedimiento claro por parte de las entidades, donde se pueda evidenciar la trazabilidad del proceso.

2.1 COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS

Dentro de la dinámica de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral en la modalidad de Express, se originaron dos hallazgos administrativos, los cuales serán comunicados a las entidades auditadas, en el presente Informe de Auditoría estructurado por la Contraloría Municipal, para que suscriban un plan de mejoramiento encaminado a subsanar las deficiencias encontradas.

- Teléfono: (576) 8843908 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
- contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

2.2 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Hallazgo uno. Administrativo. Incumplimiento de lo ordenado en el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal 0798 de 2012.

Criterio.

Ordenanza No. 252 del 30 de julio de 1998, "Por medio de la cual se crea la estampilla universidad de caldas y Universidad Nacional Sede Manizales, hacia el tercer milenio y se Reglamenta su emisión y uso".

Ordenanza No. 529 del 12 de diciembre de 2005, "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza Nro. 252 de 1998 - estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales".

Acuerdo 0798 del 11 de Diciembre de 2012, "...por medio del cual se hace obligatorio el uso de las estampillas pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio..."

En su artículo cuarto (4) establece lo que sigue:

"...ARTICULO CUARTO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, cada año la Administración Municipal debe presentar un informe sobre el recaudo de las estampillas de que aquí se trata. Asimismo debe proceder las entidades beneficiarias de los recursos recaudados por concepto de las estampillas a las que se refiere el presente acuerdo, quienes presentarán informe sobre la inversión de dichos recursos..."

Decreto 0484 del 28 de Diciembre de 2012, "...Por medio del cual se reglamentan los Acuerdos Nro 794 y 798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el Municipio..."

En su artículo segundo (2) establece lo que sigue:

"...INCISO SIETE: Que de resueltas, pues, cabe decir que el reglamento regulatorio de la Administración de la Estampilla, tanto de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, es competencia de la Administración Municipal,..."

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

Que radica entonces en cabeza del ejecutivo la Potestad Tributaria quien en virtud de ello debe instrumentalizar el derecho y materializar las normas fijadas por los órganos de representación...

Que tales normas de instrumentalización se encuentran contenidas en el... Acuerdo 798 del 11 de diciembre de 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO...

Que, así las cosas, haciendo uso de la Potestad Tributaria, se hace menester fijar el procedimiento requerido para la materialización de las normas tributarias de carácter sustantivo, específicamente en lo que hace al procedimiento de administración, liquidación, recaudo y giro de las estampillas mencionadas..."

Descripción de la Situación.

De conformidad con el Acuerdo 0798 de 2012, artículo 4° el equipo auditor solicitó el reporte realizado por la Administración Central y las entidades descentralizadas del municipio de Manizales, concerniente al recaudo y transferencia de la estampilla pro universidad correspondiente a la vigencia 2014, indicando el nombre de la entidad, fecha de recibo, el valor reportado y por qué concepto.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Central mediante oficio TGM 076-15, suscrito por el Tesorero Municipal Encargado, da respuesta al requerimiento de la Contraloría Municipal en los siguientes términos:

- ✓ Cuadros de Recaudo
- ✓ Copia órdenes de pago
- ✓ Resoluciones determinando la obligación

En lo relacionado con el informe sobre el recaudo de la estampilla ordenado por el Acuerdo 0798 de diciembre 11 de 2012, artículo 4o, la Administración no envía ningún informe del que trata el artículo 4 del Acuerdo Municipal 0798 de 2012.

Nuevamente, mediante oficio CGM 0254 se solicita copia del informe y el Tesorero Encargado vuelve a enviar:

- ✓ Cuadros de recaudo
- ✓ Copia órdenes de pago

Analizada la respuesta se encuentra que no allegan a esta Contraloría copia del informe en los términos del plurimencionado acuerdo, lo que evidencia un incumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo 0798 del 11 de diciembre de 2012, en su Artículo Cuarto.





Control Fiscal con Visión Social

Dicho informe anual debe contener detalladamente el descuento que realiza la administración en las diferentes modalidades de contratación que realiza; informe que también debe reposar en el ente encargado de la Administración Municipal.

Denota lo anterior un incumplimiento reglamentario y legal por parte de la Administración central, toda vez que no se evidencio la remisión de este informe, tal y como lo expresa el Acuerdo.

Causa.

- Incumplimiento de lo Ordenado por Un Acuerdo.

Efectos.

- Posibles riesgos en el recaudo de la estampilla Pro-Universidad, dado que no se puede verificar discriminadamente los ingresos por este concepto, los cuales deben coincidir con el recaudo de las universidades.

Respuesta de la entidad:

No se obtuvo respuesta por parte de la entidad respecto a esta observación

Posición de la Contraloría:

Como se expuso por parte de este ente de control existe por parte del municipio un incumplimiento a las disposiciones del decreto Nro. 0484, al no presentar ninguna evaluación de gestión, seguimiento y control a los recursos que recauda por concepto de estampilla Pro Universidad, por lo anterior este ente de control ratifica el hallazgo, y deberá cada entidad descentralizada de Manizales suscribir un plan de mejoramiento que establezca todas las acciones necesarias para el seguimiento y control de los recursos con destinación específica para las universidades.

Hallazgo dos. Administrativo. Incumplimiento de lo ordenado en el Artículo octavo del Decreto 0484 de 2012. Transversal a las entidades descentralizadas.

Criterio.

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

Decreto 0484 del 28 de Diciembre de 2012, "...Por medio del cual se reglamentan los Acuerdos Nro 794 y 798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el Municipio..."

En su artículo Octavo (8) establece lo que sigue:

"...Interpretación y Adecuación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto respecto del Municipio de Manizales, deberán aplicarse en las entidades descentralizadas, la Personería Municipal, la Contraloría Municipal, el Concejo Municipal y demás obligados a cobrar las estampillas de que aquí trata. No obstante, éstos podrán, mediante resolución del Representante Legal, ajustar éstas disposiciones a sus respectivas estructuras, cargos y funciones..."

Descripción de la Situación.

Para dar cumplimiento a la auditoria, se envió un comunicado a cada una de las siguientes entidades, solicitando el reporte realizado por la Administración Central y las entidades descentralizadas seleccionadas del municipio de Manizales, (Infimanizales, Caja de la Vivienda Popular, Invama, Instituto de Cultura y Turismo, Terminal de transportes de Manizales, Hospital de Caldas E.S.E., Assbasalud y Hospital Geriátrico E.S.E.), efectivamente estas entidades reportan un valor por concepto de recaudo y transferencia de la estampilla Pro Universidad de Caldas Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, se realizó el cruce de la información reportada encontrándose diferencias significativas que dejan en evidencia el incumplimiento por parte de las entidades de lo preceptuado en el Acuerdo 0798 de 2012 y Decreto 484 de 2012.

También se encontró en la revisión realizada que los giros a las respectivas Universidades no se efectúan en los plazos determinados por las normas que rigen este tributo.

Lo anterior se traduce en un claro desorden administrativo que impacta la gestión de los recursos públicos.

Causa.

- Incumplimiento de lo Ordenado por Un Decreto reglamentario de un acuerdo municipal vigente.

Efectos.

- Posibles riesgos en la transferencia de la estampilla Pro-Universidad, dado que no se puede hacer un cruce con los reportes de las Universidades.

• Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
• Línea Transparencia: (576) 8801990
• Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
• Manizales - Caldas - Colombia
• www.contraloria-manizales.gov.co
• contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

Respuesta de la Entidad:

A la fecha no se recibió respuesta por parte del municipio de Manizales, solo se obtuvo respuesta por parte las entidades como Infimanizales, Instituto de Cultura y Turismo, Invama, Terminal de Transporte de Manizales, Caja de la Vivienda Popular, Hospital de Caldas ESE, Hospital Geriátrico ESE y Assbasalud;

La respuesta de las entidades es la siguiente:

Respuesta de Infimanizales:

A fin de dar respuesta al oficio CGM-0348 DPCF 064 de abril 20 de 2015, me permito comunicarle que el saldo pendiente por consignar a la Universidad Nacional de Colombia y a la Universidad de Caldas, por concepto de Estampilla Pro universidades, corresponde a los recaudos realizados en el mes de diciembre de 2014, los cuales fueron depositados quince días después de dicho recaudo (Enero de 2015), a la cuenta que cada Universidad autorizó, de las cuales se adjuntan las consignaciones.

Respuesta Instituto de Cultura y Turismo:

Respecto a la descripción de la situación realizada en el informe, nos permitimos informar que la entidad ha ajustado su procedimiento interno, a través de cual. cada sujeto pasivo del tributo "Estampilla prouniversidad realiza la consignación de los valores correspondientes de manera directa a las cuentas bancarias de las Universidades, de manera que desde el primero de julio del año 2014, no ha sido necesario realizar traslado de dineros por parte del Instituto, a las cuentas de estas entidades. Con esta medida se promueve un mejoramiento en la trazabilidad del proceso y en el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 0484 de 2012 aplicable.

Adicionalmente, se debe considerar, que desde el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales se realiza un estricto control en el momento de la legalización de los contratos, que permite verificar que tanto los valores consignados a las cuentas como las consignaciones son adecuados.

En cuanto a la diferencia encontrada por valor de \$ 10.173.884, resultante del valor reportado y el girado a la Universidad, no se aporta en el informe de auditoría, ni contamos en el momento con la información suficiente, que nos permita establecer con certeza si estas diferencias son reales, requiriéndose conocer de antemano la información que poseen la universidades, situación que requiere un trabajo conciliatorio conjunto previo, para el establecimiento las diferentes partidas.

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

Examinada la información de la entidad, se presenta una diferencia entre lo recaudado y lo girado, la diferencia no la tiene clara la entidad, la cual debe ser conciliada entre ambas instituciones.

Respuesta INVAMA:

En respuesta a su oficio de la referencia, muy comedidamente nos permitimos remitirle listados generados de los libros auxiliares contables de la cuenta 24369001 estampillas pro Universidades de la vigencia de los años 2013, 2014 y 2015, donde se puede evidenciar que a la Universidad Nacional de Colombia se le giro de enero a Diciembre del 2014 la suma de \$ 55.047.850 igual valor fue girado a la Universidad de Caldas, ya que se debe girar el 50% para cada una; los valores recaudados por el INVAMA de los contratos suscritos en el año 2014 fueron por la suma de \$ 73.203.200.

Cabe anotar, que los recaudos recibidos en el mes de Diciembre de cada vigencia son girados a las Universidades en la siguiente vigencia, de donde en Diciembre del 2013 se recaudó por los contratos la suma \$ 37.877.500, que fueron girados a la Universidad Nacional y de Caldas por un valor de \$ 18.938.750 en el año 2014 para cada una y los recaudos de Diciembre del 2014 por valor de \$ 985.000, se giraron en año del 2015 por valor de \$ 492.500 a cada universidad.

Cuadro resumen recaudos contra pagos:

RECAUDOS		3	4	5	6	7
RECAUDOS ESTAMPILLAS DICIEMBRE AÑO 2013	RECAUDOS ESTAMPILLAS AÑO 2014	PAGOS 50% UNIVERSIDAD NACIONAL AÑO 2014	PAGOS 50% UNIVERSIDAD DE CALDAS AÑO 2014	SALDO PENDIENTE DE GIRAR DE DICIEMBRE AÑO 2014	VALOR PAGADO EN ENERO DEL 2015 50% UNIVERSIDAD NACIONAL	VALOR PAGADO EN ENERO DEL 2015 50% UNIVERSIDAD CALDAS
37.877.500	73.203200	55.047.850	55.047.850	985.000	492.500	492.500
TOTAL RECAUDOS : \$ 111.080.700		SUMA COLUMNA 3-4-5: \$ 111.080.700				

Analizada la respuesta del Invama, se puede observar que existe una diferencia con la información de la Universidad de Caldas, la cual ha certificado que el valor recaudado fue de \$ 24.394.850, valor muy diferente al reportado por la entidad, es necesario que se realice una conciliación entre las partes para aclarar las diferencias presentadas en la información suministrada a este ente de control.

Respuesta Terminal de Transporte de Manizales:

De manera muy atenta me dirijo a ustedes con el fin de remitirle las evidencias correspondientes a los pagos de las estampillas del año 2014 correspondiente a la

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
- contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

universidad de caldas, con el fin de dar respuesta a la auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad expres.

En la respuesta de la entidad, se puede verificar que la entidad si consigno los recursos a favor de la Universidad de Caldas, no obstante la Universidad de Caldas no certifico recaudo alguno de la entidad, es necesario que se realice una conciliación entre las partes para aclarar las diferencias presentadas en la información suministrada a este ente de control. Es necesario aclarar que los valores consignados a favor de la Universidad Nacional no presentas mayores diferencias.

Respuesta Caja de la Vivienda Popular:

*Es pertinente aclara que la **Caja de la Vivienda popular de Manizales**, no efectúa las retenciones o recepción de dinero alguno por concepto de estampilla, puesto que de conformidad con el procedimiento, estos dineros son consignados directamente por el contratista en las cuentas de cada una de las dos universidades (cuenta corriente de Bancolombia No. 05-002522-29 a nombre de la Universidad nacional de Colombia y en la cuenta de Ahorros del banco de occidente No. 060819406 a nombre de la Universidad de caldas).*

En razón de lo anterior y con el ánimo de ratificar lo expuesto adjunto copia de cada una de las consignaciones efectuadas por los contratistas, por concepto de estampilla directamente en las cuentas de dichas universidades correspondientes a la contratación de la vigencia 2014.

Analizada la respuesta de la entidad, se puede verificar que la entidad si consigno los recursos a favor de la Universidad de Caldas, no obstante la Universidad de Caldas no certifico recaudo alguno de la entidad, es necesario que se realice una conciliación entre las partes para aclarar las diferencias presentadas en la información suministrada a este ente de control.

Respuesta Hospital de Caldas:

En primera instancia, es de anotar que por tratarse del recaudo de recursos con destinación específica, la E.S-E. Hospital de Caldas abrió una subcuenta, más precisamente un llamado Renta Liquida con el nombre de Estampilla Pro Universidad, dentro del encargo fiduciario de administración y pagos que maneja la entidad con la Fiduciaria Davivienda S.A.

La suma total recaudada cada mes por este concepto se traslada. en el mes subsiguiente. a esta subcuenta.

Esta primera parte del proceso para el manejo de la Estampilla Pro Universidad en la E S E. Hospital de Caldas, nos permite un mejor control tanto de los valores recaudados como de

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
- contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

los giros posteriores a los beneficiarios finales, esto es, Universidades de Caldas y Nacional seccional Manizales.

Debido a que la E.S.E. Hospital de Caldas no opera de manera directa los servicios asistenciales, como usted bien sabe, la contratación a manejar no es voluminosa en términos de cantidades de contratos ni de cuantías totales de los mismos. Lo anterior se puede inferir tan solo mirando el recaudo total desde que la entidad hace dicha retención, el cual asciende solamente a la suma de S 34.446.308.81, con corte a Marzo 31 de 2015, es decir, en 5 años y medio.

En la última vigencia, año 2014, el recaudo fue de S 6.211.516.62 y las transferencias en ese mismo lapso a las dos universidades fueron de S 6.408.000. La diferencia se explica en que lo recaudado en Diciembre de 2013 se transfiere en 2014 y lo de Diciembre de 2014, en 2015.

En comunicación HC-52 de marzo 09 de 2015, dirigida a la Contraloría Municipal ante requerimiento CGM-0204 de Marzo 4 de 2015, se relacionó de manera discriminada el

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD PAGOS A LAS UNIVERSIDADES EN 2014

DESTINO	UNIVERSIDAD NACIONAL	UNIVERSIDAD CALDAS	DE TOTAL
GIROS REALIZADOS	\$ 340.000.00	\$ 340.000.00	\$ 680.000.00
	\$ 300.000.00	\$ 300.000.00	\$ 600.000.00
EN 2014	\$ 1.160.000.00	\$ 1.160.000.00	\$ 2.320
	\$ 1.230.000.00	\$ 1.230.000.00	\$ 2.460.000.00
	\$ 174.000.00	\$ 174.000.00	\$ 348.000.00
TOTALES	\$ 3.204.000.00	\$ 3.204.000.00	\$ 6.408.000.00

NOTA: El valor total girado en 2014 no necesariamente es el valor exacto de lo recaudado en el mismo año, debido a que los consolidados de Diciembre de cada año se giran en la vigencia siguiente.

El informe de la Auditoria AGEI-Ex 1.7-2015, concluye en lo que respecta a nuestra entidad lo siguiente:

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
- contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

"HOSPITAL DE CALDAS ESE (sic), reporta un recaudo por concepto de estampilla por valor \$6.408.000, debiendo girar a cada Universidad la suma de \$3.204.000, de los cuales solamente hicieron giro a la Universidad Nacional y no realizó giro a la Universidad de Caldas."

Aquí es necesario aclarar dos situaciones que no concuerdan con la realidad:

1. El valor recaudado es de \$ 6. 211,516.62 y no de \$6.408.000, como bien se relacionó en la comunicación precitada (HC-52 de marzo 09 de 2015, dirigida a la Contraloría Municipal ante requerimiento **CGM-0204 de Marzo 4 de 2015**)

El valor que cita el informe de la auditoria se refiere a lo transferido y no a lo recaudado

2. Como bien se cita en el mismo oficio y se repite en la presente comunicación. el valor transferido a las Universidades Nacional y de Caldas fue por un total de \$ 6.408.000, girados en cuantía de \$ 3.204.000 a cada una.

Es decir. a la Universidad de Caldas se le hicieron efectivamente los giros que, al igual que a la Universidad Nacional, se efectúan por transferencia electrónica: no se reportaron fallas en las transacciones ni retrocesos en las transferencias_

De hecho, en la mañana del viernes 24 de Abril de 2015, con el fin de dar mayor claridad al asunto, nos reunimos con la Jefe de Tesorería de la Universidad de Caldas, Dra. Sonia Imelda Vallejo Rivera, quien al consultar su registro de Ingresos, efectivamente detecta los valores mencionados en este oficio, aunque Con un origen diferente a la E.S.E. Hospital de Caldas, debido a una confusión interna e involuntaria del centro universitario, consistente en el registro del Nit, que aparece a nombre del Fondo de Pensiones Voluntaria Dafuturo y no de la E.S.E., como debería ser.

A raíz de lo anterior, se le solicitó a la Universidad de Caldas nos certificara los pagos de Estampilla Pro Universidad, vigencia 2014, lo cual quedaron de expedir una vez hicieran los ajustes internos pertinentes. Corroborando lo anterior, nos permitimos anexar copia de dicha comunicación.

Copias de los soportes con transacción exitosa de los pagos nombrados anexamos a la presente comunicación.



2





Control Fiscal con Visión Social

Como puede verse y podría verificarse por parte de la Contraloría Municipal en cualquier momento, el proceso para el recaudo, manejo y transferencia de la Estampilla Pro Universidad en la E.S.E. Hospital de Caldas, incluye la destinación de una subcuenta específica, traslados mensuales a la misma y giros respectivos a las universidades beneficiarias lo cual minimiza el riesgo de uso de recursos con destinación específica en fines diferentes y cumple con la transferencia de recursos que como Ente recaudador nos compete efectuar, cumpliendo a cabalidad con las exigencias normativas al respecto alejándonos de esta manera de los conceptos de desorganización administrativa, ausencia de procesos, no evidencia de trazabilidad de los mismos e incumplimiento de los fines del tributo ves e- tal como se generaliza y se hace extensivo a las entidades de orden e de la Auditoría exprés AGEI-Ex 1.7-2015.

Estudiada la respuesta de la entidad, se verifica que la entidad si cumplió con el giro de los recursos por concepto de Estampilla Pro Universidad, la cual suministro copia de las consignaciones respectivas, la Universidad de Caldas no ha registrado las consignaciones y por lo tanto no certifico recaudo de esta entidad. Esta situación la debe conciliar la Universidad de Caldas.

Respuesta Hospital Geriátrico:

En atención al proceso de auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en modalidad exprés, realizada por ustedes en nuestra institución, nos permitimos dar respuesta a las observaciones del informe preliminar AGEI - Ex .1.7 — 2015.

- Nuevamente y como se indicara en oficio enviado a su despacho el 9 de marzo del presente año y se aclarara nuevamente a las auditoras en visita realizada el día 24 de los mismos, nos permitimos aclarar que el recaudo de las estampillas de las Universidades por celebración de contratos no está a cargo del Hospital Geriátrico San Isidro E.S.E, sino de cada una de las entidades educativas y se hace en cuentas bancarias a su nombre, como se relaciona a continuación, razón por la que no puede generarse un informe concerniente al recaudo y transferencia de la estampilla prouniversidad correspondiente a la vigencia 2014

1.1 Universidad de Caldas por el (0.5%) del valor del contrato de prestación de servicios en el Banco de Occidente, cuenta corriente N° 060819406 Universidad de Caldas.

1.2 Universidad Nacional — sede Manizales por el (0.5%) del valor del contrato de prestación de servicios en Bancolombia cuenta corriente N° 05900252229 Universidad Nacional.

Asi las cosas, se advierte que esta entidad no hace ni recaudo ni transferencia de valores relacionados con las estampillas pro – universidades, conforme a las



2





Control Fiscal con Visión Social

directrices emanadas de la Alcaldía de Manizales, motivo por el cual no es clara la observación por ustedes generada.

Por recaudo se entiende, la acción de cobrar o recibir dinero, situación que en este caso NO se da por parte del Hospital pues reiteramos, una vez se suscribe el contrato por las partes, el futuro contratista se dirige personalmente al Banco de Occidente y a Bancolombia a hacer los correspondientes pagos por dicho concepto en cuentas a nombre de cada una de las Universidades, de lo que se desprende sin lugar a equívocos, que son ellas quienes RECAUDAN y no el hospital. razón de más para que no haya lugar a hacer DESCUENTOS. GIROS o TRANSFERENCIAS por parte del Hospital.

Una vez aclarado que esta institución no recauda valor alguno por concepto de estampillas de contratos, sino que los dineros ingresan directamente a las Universidades, nos permitimos solicitar aclaración sobre los valores que se mencionan a folio 11 de la comunicación de la Contraloría, puesto que a diferencia de lo manifestado a folio 13 de su escrito, las cifras entregadas por el Hospital, obedecen a la relación generada por las constancias de pago de estampillas que son allegadas por el contratista antes de suscribir el acta de inicio, con el fin de ser verificadas por lo entidad y no a recaudo y transferencia alguno.

La observación no es clara al indicar que se realizó cruce de información, pues las únicas competentes para reportar recaudo de estampillas, son las universidad ya que son ellas quienes efectivamente lo hacen y no las entidades descentralizadas, situación que se prueba fácilmente con la documentación que se anexa, en la cual se evidencia que en los recibos de consignación figura como titular de cuenta cada una de las universidades y no el hospital.

En cuanto a la extemporaneidad de los giros, tal situación tampoco cobija al Hospital, pues como se menciona, antes de iniciar la ejecución de los contratos, se verifica el pago de las estampillas, así que las mismas tienen que ser canceladas antes de dicho momento, como lo establece la normatividad, situación verificada por el equipo auditor en la visita realizada.

Hemos de aclarar que el Hospital, solo hace recaudo de estampillas cuando se realizan compras por caja menor y no por contratos, así, en el año 2014, se recaudaron \$839.568, de los cuales se giraron 419.784 a cada una de las universidades respectivamente.

Cori el fin de probar nuestros argumentos, solicitamos una verificación de las cuentas de las Universidades, la cual arrojará como resultado el recaudo del valor de las estampillas, situación que no se observa en las del hospital, puesto que no se hace tal actividad.

- Teléfono: (574) 8843988 Fax: (574) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co





Control Fiscal con Visión Social

Al contrario de lo descrito en la observación, esta entidad da cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 484 del 28 de diciembre de 2012, el cual reza.

"ARTICULO QUINTO. Pago y archivo. El contratista, una vez pagada la factura oficial seriada o consignado el valor liquidado por concepto de estampilla en la cuenta que para el efecto establezca la Tesorería General del Municipio, deberá entregar el respectivo documento original al supervisor o interventor, quien a su vez tendrá la obligación de allegarlo a la Secretaría Jurídica del Municipio para su adhesión al contrato" (resaltado fuera de texto)

Lo descrito demuestra con claridad que en cumplimiento de la norma, el valor de las estampillas es consignado por cada contratista en las cuentas bancarias determinadas por la Alcaldía para el fin que nos ocupa, las cuales se encuentran a nombre de cada una de las universidades, lo que implica que no deben hacerse traslados o giros por parte del Hospital.

Por lo anterior no es de recibo la observación administrativa, teniendo en cuenta que la conducta desplegada por la entidad se aviene a la normatividad legal vigente y por

Así las cosas se advierte que este hospital, ni realizó mayores giros, ni dejó de girar suma alguna por concepto de estampillas, lo que desvirtúa en su totalidad el hallazgo generado.

Pruebas

Solicito como prueba, ser oídos para hacer ampliación y aclaración de lo descrito.

Solicito tener como prueba las fotocopias de recibos de pagos de estampillas que se anexan en las que consta que los titulares de las cuentas son las universidades.

Solicito tener como prueba la fotocopia del contrato que se anexa, en el que se evidencia la solicitud de consignación del valor de las estampillas en las cuentas de las universidades.

Anexos:

Documentos que sustentan la representación legal

Lo que se anuncia como prueba

Analizada la respuesta de la entidad, se puede observar que la entidad no recauda el valor de la estampilla pro Universidades, estos valores los consigna cada contratista al momento

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparencia: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
- Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloria-manizales.gov.co
- contraloria@contraloria-manizales.gov.co / participacion@contraloria-manizales.gov.co



2





Control Fiscal con Visión Social

de legalizar el contrato, estas consignaciones no se hacen a nombre del Hospital sino a nombre de cada contratista, hecho que genera inconsistencias a la entidad beneficiaria al momento de identificar el ingreso.

Respuesta Assbasalud:

Con el fin de dar respuesta a su comunicación CGM 0348, relacionada con el Informe Preliminar derivado de la Auditoría AGEI-EX 1.7-2015, me permito adjuntarle copia de la comunicación GER-136 del 9 de marzo de 2015 y sus soportes, enviada a esa Contraloría el día 11 de marzo de 2015 en la cual se puede evidenciar claramente que por estampilla se consignó a la Universidad Nacional, durante la vigencia 2014, la suma de \$58.371.683.46 dado que lo recaudado en el mes de diciembre de 2014 \$2.402.652.22 se consignó en enero de 2015, para un total de \$60.774.335.68, así mismo se consignó a la Universidad de Caldas, durante la vigencia 2014, la suma de \$58.371.686.14 dado que lo recaudado en el mes de diciembre de 2014 \$2.402.652.22 se consignó en enero de 2015, para un total de \$60.774.338.36.

De acuerdo a lo anterior no comprendemos el valor por ustedes plasmado en el informe antes mencionado y quedarnos pendiente de sus comentarios.

Revisada y analizada la información suministrada por la entidad, se pudo verificar que si cumplió con la obligación del giro por concepto de estampilla pro Universidades, existen diferencias con la información de la Universidad de Caldas, que a nuestro criterio son inconsistencias que debe asumir y conciliar con cada entidad recaudadora.

Administración Central

Mediante CGM 0348 del 20 de abril de 2015, se envió el informe preliminar, a la Administración Central, con fecha de recibido por la Administración el día 21 de abril de la presente anualidad, pasados tres días hábiles la Administración no allego respuesta al informe preliminar.

Posición de la Contraloría:

En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo, con el objeto de que la Administración de cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos 0798 de diciembre 11 de 2012, artículo 4o, la Administración no envía ningún informe del que trata el artículo 4 del Acuerdo Municipal 0798 de 2012.

Analizando la información de todas las entidades recaudadoras y las entidades beneficiarias, se puede concluir que no existe una reglamentación clara y precisa sobre el recaudo, giro y seguimiento de los recursos de la Estampilla Pro Universidades; se puede observar el incumplimiento de las entidades con el giro a

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
contraloria@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co



2





Control Fiscal con Visión Social

las universidades respectivas; y algunas entidades no realizan el recaudo, lo hace directamente el contratista, situación que genera imprecisiones y diferencias en el cruce de información por parte de las entidades beneficiarias, es necesario que el municipio y la oficina de Control Interno establezcan reglas, procedimientos y estrategias que faciliten el control y seguimiento de estos recursos tan significativos para la entidades educativas. Adicionalmente se hace necesario establecer fechas para conciliación del recaudo y giro de los valores correspondientes por concepto de estampilla Pro Universidad.

De acuerdo con el cruce de la información presentada a este ente de control, en ninguno de los casos la información fue exacta, en todas existen inconsistencias, circunstancia que amerita por parte del municipio realizar el control tanto del recaudo como del giro en cada una de las entidades responsables del recaudo de estos recursos, por lo anterior este ente de control ratifica el hallazgo, y deberá el municipio de Manizales suscribir un plan de mejoramiento que establezca todas las acciones necesarias para el seguimiento y control de los recursos con destinación específica para las universidades.

Atentamente,


STELLA VALLEJO LÓPEZ
Líder de Auditora

Supervisó.


LUCIA YORLADY CARRILLO DELGADO
Directora de Planeación y Control Fiscal

- Teléfono: (576) 8843988 Fax: (576) 8848746
- Línea Transparente: (576) 8801990
- Dirección: Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, pisos 5 y 9
Manizales - Caldas - Colombia
- www.contraloriamanizales.gov.co
controlbri@contraloriamanizales.gov.co / participacion@contraloriamanizales.gov.co



2

